

Reglamento de Afiliación para Asociaciones y Agrupaciones

Artículo 1 - Objetivo del Reglamento:

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la afiliación de asociaciones y agrupaciones al Kennel Club Argentino, asegurando la transparencia, legalidad y buen funcionamiento de dichas afiliaciones.

Artículo 2 - Definiciones:

- a. **Asociación:** Entidad legalmente constituida y registrada ante la Inspección de Justicia, con fines y objetivos claros y bien definidos. Sus objetivos deben ser de interés para los fines sociales del Kennel Club Argentino.
- b. **Agrupación:** Grupo de al menos 5 personas con intereses comunes, que buscan colaborar y desarrollar actividades conjuntas, pero que aún no están constituidas legalmente como asociación. Sus objetivos deben ser de interés para los fines sociales del Kennel Club Argentino.

Artículo 3 - Requisitos para la Afiliación:

a) Asociaciones:

- I. Ser una asociación legalmente registrada ante la Inspección de Justicia.
- II. Presentar los estatutos y documentos de constitución vigentes.
- III. Contar con una dirección de correo electrónico y un representante legal debidamente autorizado para la comunicación con la entidad.
- IV. Cumplir con los valores y principios establecidos por el Kennel Club Argentino.

b) Agrupaciones:

- I. Estar conformada por al menos 5 personas.
- II. Tener un propósito claro y definido para su creación.
- III. Designar a un responsable de la agrupación como representante de contacto.

Artículo 4 - Proceso de Afiliación:

a) Asociaciones:

- I. Enviar una solicitud de afiliación por escrito a la entidad, acompañada de los documentos requeridos (estatutos, registro legal, etc.).

- II. La entidad revisará la solicitud y evaluará la idoneidad de la asociación para la afiliación.
- III. Si se cumplen todos los requisitos, la entidad comunicará la aceptación de la afiliación y proporcionará una constancia de afiliación.

b) Agrupaciones:

- I. Las agrupaciones deberán enviar una solicitud de afiliación a la entidad, describiendo claramente el propósito de su creación y las actividades que desean realizar.
- II. En la nota de solicitud, deberán comunicar las personas que la integran con nombre, apellido, número de documento y firma de todos. También indicará el responsable que tendrá el rol de presidente de la agrupación. En la misma nota, comunicarán una dirección postal legal (podrá ser la dirección del presidente), un correo electrónico, si lo hubiese, logo de la agrupación, página web y redes sociales de la agrupación.
- III. La entidad evaluará la solicitud y, en caso de aprobación, proporcionará una constancia de afiliación a la agrupación.

Artículo 5 - Derechos y Obligaciones de los Afiliados:

Asociaciones y Agrupaciones:

- I. Derecho a participar en actividades, eventos y programas organizados por la entidad: Los afiliados tienen el privilegio de participar en diversas actividades, eventos y programas promovidos por el Kennel Club Argentino. Esto fomenta la interacción entre los miembros y la contribución al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- II. Derecho a recibir información relevante y actualizada de la entidad: Los afiliados tienen el derecho de recibir información oportuna y pertinente relacionada con las actividades, novedades y decisiones de la entidad. La comunicación efectiva es fundamental para mantener una comunidad informada y comprometida.
- III. Deber de respetar los valores y principios de la entidad: Los afiliados están obligados a actuar de acuerdo con los valores y principios del Kennel Club Argentino. El respeto por la integridad de los animales y la promoción del bienestar animal son aspectos centrales de esta responsabilidad.
- IV. Deber de mantener actualizados sus datos de contacto y registro: Es responsabilidad de los afiliados mantener sus datos de contacto y registro actualizados para garantizar una comunicación eficiente y efectiva con la entidad y otros miembros.

- V. Derecho a poder organizar eventos que persigan los fines sociales del Kennel Club Argentino, cumpliendo con las normativas establecidas: Los afiliados tienen el derecho de organizar eventos alineados con los objetivos del Kennel Club Argentino. Sin embargo, deben asegurarse de cumplir con las normativas y procedimientos establecidos para la organización de eventos.
- VI. Derecho a participar de las comisiones y subcomisiones del Kennel Club Argentino: Los afiliados pueden participar activamente en las comisiones y subcomisiones establecidas por la entidad, aportando sus conocimientos y experiencia para la consecución de los objetivos comunes.
- VII. Derecho a participar en las reuniones convocadas por el Kennel Club Argentino: Los afiliados tienen el derecho de participar en las reuniones convocadas por la entidad, lo que permite la expresión de opiniones, la toma de decisiones colectivas y el fortalecimiento del sentido de comunidad.
- VIII. Cumplir con las reglas adicionales establecidas en el presente artículo: Además de las reglas generales, los afiliados se comprometen a cumplir con las reglas adicionales definidas en este artículo, que incluyen la promoción de una convivencia amena y el uso responsable de los medios de difusión digitales.
- IX. Uso del Logo y Marcas del Kennel Club Argentino: Durante la vigencia de la afiliación, se otorga a las asociaciones y agrupaciones el permiso no exclusivo para utilizar el logo y las marcas registradas del Kennel Club Argentino en sus actividades, eventos y comunicaciones relacionadas con la entidad. Sin embargo, este uso debe ser siempre coherente con los valores y objetivos del Kennel Club Argentino. El logo y las marcas solo pueden ser utilizados para fines legítimos y no deben ser modificados, alterados ni utilizados de manera que pueda generar confusión o daño a la reputación de la entidad.
- X. Promover una convivencia amena y respetuosa: Los afiliados se comprometen a fomentar un ambiente de convivencia amena y respetuosa entre ellos y con la comunidad en general. Esto implica tratar a los demás con cortesía, respetar las opiniones diversas y resolver los desacuerdos de manera constructiva.
- XI. Uso responsable de los medios de difusión digitales: Los afiliados se comprometen a utilizar los medios de difusión digitales, como redes sociales y sitios web, de manera responsable y respetuosa. Se deben evitar contenidos ofensivos, difamatorios o inapropiados que puedan dañar la reputación de la entidad o afectar negativamente la convivencia en línea.
- XII. Colaboración en la Difusión: Los afiliados se comprometen a colaborar activamente en la difusión de publicaciones, actividades y eventos promovidos por el Kennel Club Argentino en sus propios medios de difusión, como redes sociales y

sitios web. Esta colaboración contribuye a la visibilidad de la entidad y al logro de sus objetivos comunes, que benefician a todos los afiliados.

Artículo 6 - Duración de la Afiliación:

La afiliación de las asociaciones y agrupaciones tendrá una duración anual, renovable automáticamente a menos que alguna de las partes decida dar por terminada la relación por escrito, con al menos 30 días de anticipación.

Con cada Asociación y/o Agrupación se confeccionara un contrato y podrá fijarse un régimen de duración distinto al establecido en este reglamento.

Artículo 7 - Suspensión o Cancelación de la Afiliación:

La entidad se reserva el derecho de suspender o cancelar la afiliación de cualquier asociación o agrupación que incumpla con los requisitos, normas o principios establecidos en este reglamento u otros, previa notificación y justificación de la decisión.

Artículo 8 - Régimen de Sanciones:

- I. **Amonestación Verbal:** En caso de una infracción menor o primera vez que no cumple con las reglas y normativas establecidas en este reglamento, se emitirá una amonestación verbal por parte de la entidad para recordar al afiliado sus responsabilidades.
- II. **Amonestación Escrita:** En caso de reiteradas infracciones menores o de una infracción más grave, se emitirá una amonestación por escrito. Esta amonestación se registrará en el expediente del afiliado y se le instará a corregir su comportamiento.
- III. **Suspensión Temporal:** En caso de incumplimientos graves o repetidos de las normas y reglas, la entidad tiene el derecho de imponer una suspensión temporal de la afiliación. Durante este período, el afiliado no podrá participar en actividades o eventos organizados por la entidad.
- IV. **Cancelación de Afiliación:** Si el afiliado persiste en incumplir gravemente las normas o si su conducta tiene un impacto negativo en la integridad de la entidad o en la convivencia en la comunidad, la entidad puede tomar la decisión de cancelar la afiliación de forma definitiva.
- V. **Acciones Legales:** En casos extremos en los que las infracciones puedan tener implicaciones legales o causar daño significativo a la entidad o a terceros, la entidad se reserva el derecho de tomar acciones legales pertinentes.

Todas las sanciones serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la infracción y después de realizar una evaluación justa y objetiva de la situación. Las sanciones serán notificadas por

escrito al afiliado y se respetará el derecho del afiliado a presentar su versión de los hechos antes de aplicar cualquier medida disciplinaria.

Artículo 9 – Procedimiento de Apelación:

En caso de que un afiliado considere que una sanción ha sido injusta o mal aplicada, se establecerá un procedimiento de apelación para permitir una revisión justa y objetiva de la situación. El proceso de apelación seguirá los siguientes pasos:

1. El afiliado debe presentar por escrito una solicitud de apelación dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación de la sanción.
2. La solicitud de apelación debe incluir una descripción detallada de la situación, las razones por las que considera que la sanción es injusta y cualquier evidencia de respaldo relevante.
3. Un comité de apelaciones designado por la entidad revisará la solicitud de apelación y realizará una evaluación imparcial.
4. El comité emitirá una decisión por escrito, explicando las razones de su resolución, y notificará al afiliado en un plazo de 30 días.
5. La decisión del comité de apelaciones será final y no estará sujeta a más revisiones internas dentro de la entidad.

Artículo 10 – Mecanismos de Resolución de Conflictos:

Los conflictos entre afiliados o con la entidad serán abordados a través de los siguientes mecanismos de resolución de conflictos:

- I. **Mediación:** En primer lugar, se fomentará la mediación, en la cual el Kennel Club Argentino de forma imparcial facilitará la comunicación entre las partes en conflicto para buscar una solución mutuamente aceptable.
- II. **Arbitraje:** Si la mediación no resulta en una resolución, las partes pueden recurrir a un proceso de arbitraje, en el cual un árbitro designado por el Kennel Club Argentino tomará una decisión vinculante basada en la evidencia presentada.
- III. **Resolución Interna:** La entidad también podrá designar un comité interno para abordar conflictos que surjan dentro de la comunidad de afiliados.

Artículo 11 – Actualizaciones de Datos:

Los afiliados deben notificar cualquier cambio en sus datos de contacto, representante legal y otra información relevante de la siguiente manera:

- I. **Plazo de Notificación:** Los afiliados deben informar sobre los cambios dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que ocurrieron.
- II. **Forma de Notificación:** Los cambios deben ser notificados por escrito, preferiblemente a través de correo electrónico o comunicación oficial dirigida al Kennel Club Argentino.
- III. **Efecto de la Actualización:** La entidad considerará los datos actualizados en su comunicación y correspondencia a partir de la fecha en que recibió la notificación.

Artículo 12 – Protección de Datos:

La entidad se compromete a proteger la información personal de los afiliados de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables:

- I. **Uso Limitado:** La información personal de los afiliados solo será utilizada con el propósito de administrar la afiliación y comunicarse con ellos en relación con las actividades de la entidad.
- II. **Confidencialidad:** La entidad mantendrá la confidencialidad de la información personal y no la compartirá con terceros sin el consentimiento expreso del afiliado, excepto cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.

Artículo 13 – Revisión y Enmiendas del Reglamento:

Para asegurar que el reglamento se mantenga actualizado y efectivo, se establece el siguiente proceso de revisión y enmiendas:

- I. **Evaluación Periódica:** La entidad revisará el reglamento de manera periódica, al menos una vez al año, para evaluar su adecuación y relevancia.
- II. **Propuestas de Enmiendas:** Los afiliados pueden proponer enmiendas al reglamento enviando una solicitud al Kennel Club Argentino encargado de la revisión.
- III. **Aprobación de Enmiendas:** Las enmiendas propuestas serán evaluadas por el Kennel Club Argentino y, si son aprobadas, serán comunicadas a todos los afiliados y entrarán en vigencia después de su aprobación formal.

Artículo 14 – Disposiciones Finales:

- I. **Notificación Oficial:** Todas las notificaciones y comunicaciones oficiales entre la entidad y los afiliados se realizarán por correo electrónico y serán consideradas válidas y efectivas en la fecha de envío.

- II. **Resolución de Conflictos No Contemplados:** Cualquier conflicto o situación no contemplados en este reglamento serán abordados y resueltos por el comité de resolución de conflictos designado por la entidad.
- III. **Entrada en Vigencia:** Este reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación y será aplicable a todas las afiliaciones a partir de dicha fecha.

Artículo 15 - Referencias y Contacto:

Para cualquier consulta, aclaración o asistencia relacionada con este reglamento o la afiliación al Kennel Club Argentino, los afiliados pueden ponerse en contacto a través de los siguientes medios:

- I. **Correo Electrónico de Contacto:** Se proporcionará una dirección de correo electrónico de contacto dedicada a asuntos de afiliación y reglamento. Los afiliados pueden enviar sus preguntas y consultas a esta dirección para recibir una respuesta oportuna por parte de la entidad.
- II. **Línea Telefónica de Atención:** La entidad proporcionará un número de teléfono de atención al que los afiliados pueden llamar durante las horas hábiles para obtener asistencia directa de un representante de la entidad.
- III. **Sitio Web Oficial:** El sitio web del Kennel Club Argentino contendrá una sección específica con información detallada sobre la afiliación y el reglamento.
- IV. **Redes Sociales y Medios Digitales:** Las redes sociales oficiales del Kennel Club Argentino también servirán como canales de comunicación, donde los afiliados pueden enviar mensajes privados o realizar preguntas en los comentarios de las publicaciones.
- V. **Dirección Postal:** Si es necesario, los afiliados también pueden enviar correspondencia por correo postal a la dirección oficial de la entidad.

La entidad se compromete a brindar un soporte efectivo y amigable para asegurarse de que los afiliados tengan acceso a la información y asistencia que necesitan en relación con su afiliación y el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 16 - Cláusula de Confidencialidad:

Los afiliados reconocen y aceptan que durante su relación con el Kennel Club Argentino, podrían tener acceso a información confidencial y propietaria de la entidad, incluyendo, pero sin limitarse a, datos de miembros, estrategias organizativas, información financiera y otros aspectos relacionados con el funcionamiento interno de la entidad. Los afiliados se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a dicha información y a no



divulgarla, compartirla ni utilizarla para fines ajenos a los intereses del Kennel Club Argentino. Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso después de la finalización de la afiliación. Cualquier incumplimiento de esta obligación podría resultar en la suspensión o cancelación de la afiliación, así como en acciones legales pertinentes.

Artículo 17 - Modificaciones al Reglamento:

Cualquier modificación a este reglamento será comunicada a todas las asociaciones y agrupaciones afiliadas, y entrará en vigencia tras su aprobación.

Nota: Este reglamento de afiliación busca establecer una base sólida para la integración de asociaciones y agrupaciones al Kennel Club Argentino, promoviendo una relación de colaboración y crecimiento conjunto.
